



**APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO ARRIENDO IPS
REGION DE AYSÉN SUCURSAL COCHRANE CON
VERONICA DEL CARMEN GARCES NAVARRO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°61

Coyhaique, 14 de agosto de 2013

V I S T O S: El D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaria Regional de la Presidencia, que fijo el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, de 1988; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; Ley N° 20.255, que crea el "Instituto de Previsión Social"; Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el DL 250 de 2004; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 1483, de 2005 y 333 de 2012 ambas del Instituto de Previsión Social; Resolución Exenta N°58 de 2008 del IPS Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1.- Que a fin de prestar los servicios en la comuna de Cochrane, el Instituto de Previsión Social arrendó inmueble ubicado en calle Tte. Merino N°859 de la comuna de Cochrane, región de Aysén, en contrato suscrito con fecha 01 de mayo de 2008, con doña Verónica del Carmen Garcés Navarro, aprobado por Resolución Exenta N°56 del mismo año.

2.- Que el Instituto de Previsión Social, por necesidades de buen funcionamiento, puso término al referido contrato con fecha 01 de mayo de 2013, de acuerdo a notificación a la arrendadora, por carta certificada de fecha 26 de diciembre de 2012, quién acuso recibo de la misma en correo electrónico de fecha 31 de enero de 2013.

3.- Dado lo anterior, se viene en aprobar el término del contrato de arriendo a través de la presente Resolución.

RESUELVO:

APRUEBASE término de contrato de arriendo sucursal Cochrane, suscrito entre el Instituto de Previsión Social en la región de Aysén y doña Verónica Garcés Navarro, concretado el 01 de mayo del presente año, considerando los antecedentes expuestos en considerando N°2.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y DISTRIBÚYASE POR SECRETARIA.

**ELIZABETH GUTIEREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL IPS
REGION DE AYSÉN**

EGE/MAI/ccp

- Dirección Regional
- Administración y Finanzas
- Jurídico - Partes